



**ANEAES**

Tetã Bopyvusa Tekombo'e Mbo'ehaovusupegua  
Jehopyvusa ha Nembokuatinhapegua  
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

*Adriana*

Adriana Pesoa Nardi

Secretaria General  
ANEAES



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
REKUÁI

RESOLUCIÓN N° 399

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**POR 4 AÑOS LA CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CONO SUR DE LAS AMÉRICAS (UCSA), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

Asunción, 15 de noviembre de 2023

**VISTO:** El proceso de evaluación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en la carrera de Ingeniería en Informática de la Universidad del Cono Sur de las Américas (UCSA), sede Asunción; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior", en su artículo 1°, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su artículo 22 establece: "La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final...";

Que, por Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2018, se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado, y se autoriza su publicación;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Ingeniería en Informática de la Universidad del Cono Sur de las Américas (UCSA), sede Asunción;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha analizado el informe de autoevaluación y el informe del Comité de Pares Evaluadores conformado por Susana Graciela López, Gabriela Bobadilla Almada y Jorge Hugo Fariña, a los efectos de redactar la síntesis evaluativa respectiva;

*William Richardson*

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas  
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081

E-mail: [presidencia@aneaes.gov.py](mailto:presidencia@aneaes.gov.py)



**RESOLUCIÓN N° 399**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 4 AÑOS LA CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CONO SUR DE LAS AMÉRICAS (UCSA), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

*Adriana Pesoa Nardi*  
Secretaría General  
ANEAES

-2-

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido acreditar, por 4 años, la carrera de Ingeniería en Informática de la Universidad del Cono Sur de las Américas (UCSA), sede Asunción, según consta en el Acta N° 30 de fecha 15 de noviembre de 2023;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995 "De Educación Superior" establece: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: "... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...";

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 6933 de fecha 11 de abril de 2022, Decreto N° 6982 de fecha 26 de abril de 2022 y Decreto N° 7596 de fecha 05 de agosto de 2022, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 05 labrada en fecha 22 de febrero de 2023, se reeligió a la Presidente del Consejo Directivo;

**Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,**

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**



*William Richardson*  
William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas  
Asunción, Paraguay

**RESUELVE:**

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081

E-mail: [presidencia@aneaes.gov.py](mailto:presidencia@aneaes.gov.py)





*Adriana Pessoa Nardi*

**Adriana Pessoa Nardi**  
Secretaria General

## RESOLUCIÓN N° 399

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 4 AÑOS LA CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CONO SUR DE LAS AMÉRICAS (UCSA), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

-3-

- 1°.- **ACREDITAR**, por 4 años, la carrera de Ingeniería en Informática de la Universidad del Cono Sur de las Américas (UCSA), sede Asunción, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.
- 2°.- **RECOMENDAR** a la Universidad del Cono Sur de las Américas (UCSA), sede Asunción, a implementar las sugerencias de mejora enunciadas en el informe anexo a la presente Resolución, para la carrera de Ingeniería en Informática.
- 3°.- **DISPONER** la entrega del Plan de Mejoras en un plazo no mayor a 90 (noventa) días, a partir de la recepción de la presente Resolución. Dicha herramienta de gestión deberá responder al cumplimiento de las recomendaciones contempladas en el informe anexo a esta disposición.
- 4°.- **COMUNICAR** y archivar.



*Dina Matiauda Sarubbi*

**Dra. Dina Matiauda Sarubbi**  
Presidente

